



<i>Área / Servicio</i> Intervención	<i>Documento</i> INT16I003L	<i>Sello</i>
<i>Código de verificación</i>  0516 5U12 0U3N 5Q4J 13SM	<i>Expediente</i> CAA/2022/242	<i>Fecha</i> 22-09-2022
<i>Asunto</i> RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA PARA GASTOS CORRIENTES AL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO.	<i>Interesado</i>	

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio para el ejercicio 2022, en fecha 20 de julio de 2022, con destino obras de mantenimiento de caminos públicos.

Vista la memoria técnica que se ha incorporado al expediente con fecha 01 de septiembre de 2022, y en la que se concreta que los trabajos a desarrollar consisten en la limpieza de núcleos rurales y desbroces de sendas turísticas del Concejo. Y que el presupuesto de las actuaciones contempladas en la memoria técnica ascienden a la cantidad de 23.149,50€.

Vista la propuesta de la Gerencia del Consorcio, de fecha 22 de septiembre de 2022, relativa a la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio para el ejercicio 2022, en fecha 20 de julio de 2022, con destino obras de mantenimiento de caminos público, y en la que se efectúa la siguiente propuesta: “Vista la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio para el ejercicio 2022, en fecha 20 de julio de 2022, con destino obras de mantenimiento de caminos públicos.

Vista la memoria técnica que se ha incorporado al expediente con fecha 01 de septiembre de 2022, y en la que se concreta que los trabajos a desarrollar consisten en la limpieza de núcleos rurales y desbroces de sendas turísticas del Concejo. Y que el presupuesto de las actuaciones contempladas en la memoria técnica ascienden a la cantidad de 23.149,50€.

Vista, asimismo, la documentación que acompaña la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio:

Certificado emitido por el Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio, acreditando que dicho Concejo no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Certificado emitido por el Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio, acreditando que ha justificado las subvenciones recibidas con anterioridad del Principado de Asturias y de Cadasa, y que no ha solicitado ninguna subvención con la misma finalidad.



Certificación del responsable del Registro de Documentación Administrativa de las Entidades Locales, con fecha 12 de mayo de 2022, acreditativo de que el Ayuntamiento de Sobrescobio está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda del Principado, y del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

Visto que el Presupuesto del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobado para el ejercicio de 2022, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 08 de noviembre de 2022, recoge una dotación de 20.000,00 €, en el concepto 462.01 del Programa Presupuestario 942, como subvención nominativa al Ayuntamiento de Sobrescobio para el presente ejercicio.

Visto que la Base 24ª de las de ejecución del referido Presupuesto, “Ayudas Y subvenciones públicas”, establece, en su segundo párrafo, que: “Las transferencias corrientes previstas dentro del programa presupuestario 942 de “Transferencias a entidades locales” en los conceptos 462.00 y 462.01, con destino a los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, respectivamente, se realizan en base al contenido del Convenio suscrito el 25 de octubre de 2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado “El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso”.

Visto que dicho Convenio figura incorporado como Anexo III del Decreto 42/2006, de 18 de mayo, por el que se aprueban el II Plan Rector de Uso y Gestión y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque de Redes, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de junio de 2006, y ratificado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

En vista, de los antecedentes obrantes en la propuesta y previa fiscalización por el órgano Interventor, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Sobrescobio una subvención nominativa para gastos corrientes por importe de 20.000,00 €, para financiar los trabajos que se describen en la Memoria Valorada presentada, consistentes en la limpieza de núcleos rurales y desbroces de sendas turísticas del Concejo, con un presupuesto de 23.149,50 €, I.V.A incluido.

Segundo.- Autorizar y Disponer un crédito por importe de 20.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 462.01 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

Tercero.- La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto.- El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2022.



Quinto.- La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.
- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.”.

Visto el informe favorable de la Intervención, en el que se manifiesta que la propuesta formulada se ajusta a los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad vigente para el presente ejercicio, así como la existencia de crédito para su concesión hasta un límite de 20.000,00 €.

Vista, asimismo, la propuesta de Resolución que al efecto emite la Gerencia del Consorcio en orden a la concesión de la subvención solicitada.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº 16 21/01/2016),

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Sobrescobio una subvención nominativa para gastos corrientes por importe de 20.000,00 €, para financiar los trabajos que se describen en la Memoria Valorada presentada, consistentes en la limpieza de núcleos rurales y desbroces de sendas turísticas del Concejo, con un presupuesto de 23.149,50 €, I.V.A incluido.

Segundo.- Autorizar y Disponer un crédito por importe de 20.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 462.01 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

Tercero.- La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto.- El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2022.

Quinto.- La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.



- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.
- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Administrativos de la Entidad.

Doy fe,